

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 346

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

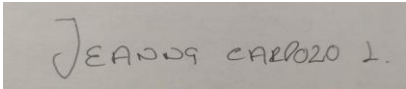
EXPEDIENTE N°.	20226120349292 JHOANA ANDREA SALOMON CASTRO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20224211480141 15 DE FEBRERO DE 2022
FIRMADO POR:	JHOANA CATALINA LATORRE ALARCON ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **23 DE FEBRERO DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **3 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20224211480141**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **23 DE FEBRERO DE 2022**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: 

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **2 DE MARZO DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

Reviso: JEANNY CARDOZO LOAIZA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





Bogotá D.C., febrero 15 de 2022

Señor(a)

JHOANA ANDREA SALOMON CASTRO

Personería De Bogotá D.c.

Carrera 7 21 -24

Email: institucional@personeriabogota.gov.co

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20226120349292

Cordial Saludo.

En atención al oficio de petición de la referencia allegado a esta Subdirección por intermedio de la Personería de Bogotá con radicado "2022-EE-0477074 - Requerimiento Ciudadano 230573-2022- SANTIAGO RODRIGUEZ CHICUE", se informa que:

Una vez revisado al base de datos de la entidad, se observa la siguiente información respecto del vehículo de placa **JPP61E**, así:

DATOS DE ENTRADA A PATIOS	
Placa JPP61E	Clase vehículo SIN INFORMACION
Servicio SIN INFORMACION	Comparendo 32726362
Infracción 77 - NO DETENERSE ANTE UNA LUZ ROJA O AMARILLA DE SEMAFORO, UNA SENAL DE PARE O UN SEMAFORO INTERMITENTE EN ROJO.	
Patio 500 - TRANSV.93 # 53- 35 REQ-MAR-21-2	Fecha de inmovilización 01/31/2022 19:04
Nro. Inventario	Fecha de entrada

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24lJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





Dirección CARRERA 30 - CALLE 1 B	
CONDUCTOR	
Tipo documento CEDULA DE CIUDADANIA	Nro. Documento 1023963751
Nombre Conductor SANTIAGO RODRIGUEZ CHICUE	
DATOS DE LA AUTORIZACION DE SALIDA	
Nro. Autorización 5903	Día autorización 02/04/2022 17:39
AUTORIZADO SALIDA	
Tipo documento CEDULA DE CIUDADANIA	Nro. Documento 1023963751
Nombre autorizado SANTIAGO RODRIGUEZ CHICUE	
El vehículo debe salir en grúa NO	Tipo autorización DEFINITIVA
Nro. Factura GYPB093876	Fecha Salida 02/04/2022 19:27

Así mismo, se informa que una vez verificado el sistema de información contravencional SICON de la Secretaría Distrital de Movilidad, se evidencia que el vehículo de placas **JPP61E** ingresó en la fecha 01/31/2022 por infracción D04 "no detenerse ante una luz roja o amarilla de semáforo, una señal de "pare" o un semáforo intermitente en rojo. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización hasta tanto no se pague el valor de la multa o la autoridad competente decida sobre su imposición en los términos de los artículos 135 y 136 del código nacional de tránsito" de la Resolución 3027 de 2010; en fecha 02/04/2022 fue entregado al ciudadano el Señor Santiago Rodríguez Chigue en calidad de AUTORIZADO y/o PROPIETARIO, según consta en Acta de Entrega No. 5903, entrega que se hizo de conformidad con el Art 125 del C.N.T.

Revisado el contenido de la misma, allí no registra que el Señor Rodríguez haya hecho petición alguna a la Autoridad de Tránsito que le hizo entrega del rodante, sobre exoneración de valor de servicio de patios y grúa; esto para indicarle que era en forma presencial y en el estrado administrativo donde Usted tuvo la oportunidad de hacer las peticiones que hoy presenta por medio escrito y que ya no es posible hacer estudio de su petición por haber decisión de fondo en la entrega del rodante.





Por último se le recuerda lo establecido en la Resolución 3027 de 2010, que preceptúa:

"Capítulo 6. INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO:

En cuanto a la inmovilización de vehículos se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

Los costos generados por la inmovilización del vehículo, serán responsabilidad del propietario del vehículo, quien cancelará al administrador o al propietario del parqueadero, el tiempo que estuvo inmovilizado el vehículo, así como el respectivo servicio de grúa que se utilizó."

Así mismo, se revisa el Sistema de Información Contravencional SICON PLUS-RECAUDO Y CARTERA en donde se reporta al número de cedula 1.023.963.751, el comparendo No.1100100000032726362 de fecha 01/31/2022 en estado **CANCELADO**.

En este orden de ideas de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN DE LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, la Administración de manera tácita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida.

Por las consideraciones expuestas anteriormente entendemos como resuelta la solicitud de usted referida, extendiéndole la disposición que tiene la Secretaría de disipar cualquier inquietud o duda que pueda sobrevenir.

En virtud de lo expuesto damos por resuelta la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

[Firma manuscrita]

ana Catalina Latorre Alarcón
directora de Contravenciones

tecnología generada en 15-02-2022 01:37 PM

472 Motivos de Devolución ☒ 1 2 Desconocido ☐ 1 2 Rehusado ☐ 1 2 Cerrado ☐ 1 2 Fallecido ☐ 1 2 Fuerza Mayor		☐ 1 2 No Existe Número ☐ 1 2 No Reclamado ☐ 1 2 No Contactado ☐ 1 2 Apartado Clausurado	
☐ 1 2 Dirección Errada ☐ 1 2 No Reside		☐ 1 2 No Reside	
Fecha 1: DIA MES AÑO R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D	15 FEB 2022	
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:	15 FEB 2022	
C.C.	C.C.	15 FEB 2022	
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	15 FEB 2022	
Observaciones:	Observaciones:	15 FEB 2022	
CASA 2 PISOS PUEBLOS OLIVEROS VEREDAS AMAGUAS VEREDAS BO CONOCEN LA PERSONA		C.C. 1.018.427.522	

CC Santiago Rodríguez Chicue -- Cl 36 No. 1 C - 17 Sur Br. Villa De Los Alpes CP: Santiagochicue0915@gmail.com-110321(Bogota-D.C.)
Elaboró: Myriam Ximena Rojas Cortes-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

